



Castilla-La Mancha



Fecha:
17 de diciembre de 2021

N/Ref:
Urbanismo MA/is

Asunto:
Rdo. acuerdo CPOTU

Destinatario:
Sr. Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Horche
Plaza Mayor, 1
19140 HORCHE
(Guadalajara)

JERÓNIMO FERNÁNDEZ ACEBO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, en relación con el punto 4º del orden del día, Modificación de la Ordenanza de Edificación del Sector-18 del Plan de Ordenación Municipal de **Horche**. (Informe según Art. 38.1.b) del TRLOTAU y 10.1.f) del D 235/2010. **Expte. PLAN/21/15**, de acuerdo con el informe y la exposición del ponente, en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, y en aplicación de la legislación vigente, por unanimidad de miembros presentes ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

“4º.- Modificación de la Ordenanza de Edificación del Sector-18 del Plan de Ordenación Municipal de Horche. (Informe según Art. 38.1.b) del TRLOTAU y 10.1.f) del D 235/2010. Expte. PLAN/21/15.

EMITIR INFORME TECNICO-JURÍDICO FAVORABLE, en relación a la **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE EDIFICACION DEL PP del SECTOR-18 DEL POM DE HORCHE**, según el art. 38.1.b) del TRLOTAU, que afecta a la ordenanza de edificación RU EA (Residencial Unifamiliar con Edificación Aislada) en cuanto a dimensiones y estética de los cerramientos de parcela, junto con el retranqueo OBLIGATORIO de 3m a alineación oficial exterior de parcela, **en el término municipal de Horche (GU)**.





Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, y le notifico, por orden del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acuerdo no cabe recurso en vía administrativa.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En caso de que el recurrente fuese otra Administración podrá, asimismo, dirigir requerimiento previo solicitando su anulación, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de La Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Guadalajara, 17 de diciembre de 2021
El Secretario de la Comisión Provincial
de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Fdo.: Jerónimo Fernández Acebo

